

02225

15/03/2024



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Resolución Directoral UGEL.S N° 002288 -2024

Sullana, 05 ABR 2024

Vistos, el Expediente Administrativo H.R.C. N° 1970-2024, Informe Escalonario N° 0911-2024 y demás documentos que se acompañan en un total de **Doce (12)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo H.R.C. N° 1970-2024, don: **SILUPU NUNJAR Jorge Fermín**, nombrado como Trabajador de Servicio II, en la IE. N° 14860 “**Divino Corazón de Jesús**” – Querecotillo – **SULLANA**, solicita Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señora **Madre: NUNJAR LOPEZ Rosa Mercedes**, acaecido el **27/11/2023**, según consta en el Acta de Defunción N° **5001381440** que se adjunta;

Mediante Decreto Supremo N° 420-2019EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, en el numeral 4.6 establece la entrega económica correspondiente por sepelio y fija un monto único de S/ **1,500.00** (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles. Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite y sustente el deceso del servidor público de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Asimismo, el numeral 4.7 fija el monto de S/. **1,500.00** (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) por Gastos de Sepelio y se otorga a pedido del beneficiario que corresponde, previa verificación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo por corresponder.

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Gastos por Sepelio al servidor que lo solicita; y, estando a lo expuesto en el **Informe N° 612-2024-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS.**

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con el **DS N° 420-2019-EF**, **DL N° 276** y su Reglamento **DS N° 005-90**, **Ley N° 31365**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere la **RDR. N° 010410-2022**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO, equivalente al importe establecido por el DS N° 420-2019-EF como a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SILUPU NUNJAR Jorge Fermín
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI. N° 03657420
CARGO /I.E.	:	Trabajador de Servicio, en la IE. N° 14860 “Divino Corazón de Jesús” – QUERECOTILLO – SULLANA.
PARENTESCO – FECHA DEF.	:	Madre: NUNJAR LOPEZ Rosa Mercedes (27/11/2023)
MONTO ÚNICO	:	S/. 3,000.00 (Por Subsidio de Luto S/. 1,500.00 y por Gastos de Sepelio 1,500.00)
ACTA DE NACIMIENTO	:	N° 201 – Municipalidad Distrital de QUERECOTILLO
ACTA DE DEFUNCIÓN	:	N° 5001381440 RENIEC – QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA.
DOMICILIO	:	Calle Piérola N° 042 – QUERECOTILLO – SULLANA.

ARTÍCULO 2º INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE, el recurso a la Asignación Específica 2.2.2.3.4.3 Función 22, Programa 047, Sub Programa 105, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese.

DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

MADS/D.UGEL.S.
SFMS /D.AADM.
CEVN/D.UAJ.
ECA /D.UPDI(E).
SAVP/EF(E).
JSQR/PERS(E).
Mdpc.
15/03/2024.